TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125002079
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado en materia técnica para realizar el diagnostico e inicio de los actos y/o procesos que permitan identificar, liberar y/o adquirir los predios que afectan la ejecución de los proyectos en el Puente Salitral, Puente Huataulio, Puente Solivin, Puente Vinchamarca, Puente San Isidro, Puente San Lucas, Puente Menocucho, Puente Papayo, Puente Piscan Alto, Puente Portugal asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un/a profesional que contribuya a la oportuna, correcta y efectiva liberación y/o adquisición de predios que afectan la ejecución de los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con cambios que fueron transferidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Provias Descentralizado, para la continuidad de las intervenciones, en el marco de la Ley de Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, y dar cumplimiento del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción y sus modificatorias al que se refiere la Ley Nº 30556, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) servicio especializado en materia técnica para realizar el diagnostico e inicio de los actos y/o procesos que permitan identificar los predios que afectan la ejecución de los proyectos pertenecientes al Plan Integral de Reconstrucción con Cambios asignados a la Gerencia Intervenciones Especiales, dentro del marco legal vigente sobre la materia, a fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados por la citada Gerencia, velando por los intereses de PVD.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

III.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- a) Elaborar informes situacionales respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de veinte (20) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados a la GIE.
- b) Elaborar informe que contenga diez (10) actividades realizadas en relación a la liberación de las áreas requeridas para la ejecución de las obras.
- c) Emisión de Informe que contenga las actividades realizadas en temas relacionados a la elaboración de Expedientes Técnicos para la obtención del valor de tasación de los predios afectados por los proyectos que se le asigne, en conformidad con lo establecido en el DL. Nº 1192 y sus modificatorias.
- d) Elaborar Informe que contenga las actividades de las diferentes etapas de levantamiento de información en campo para el proceso de actualización y/o identificación del tipo de afectación y/o su liberación de veinticinco (25) áreas afectadas como mínimo, correspondiente a los proyectos asignados.









- e) Emisión de Informe que contenga los trámites realizados y seguimiento de los Informes técnicos de tasación de ante el órgano competente.
- f) Reportar la existencia del acervo documentario físico y digital de cada proceso u acto generado de los proyectos asignados a la GIE.
- g) Informe de reportes de avance, por proyecto asignado, en el formato alcanzado por la Gerencia de Intervenciones Especiales de manera mensual y/o el periodo que establezca la
- h) Participar en las reuniones de trabajo programadas por la Gerencia.
- i) Elaborar informes y/o proyectos de oficio según sea el caso, a fin de atender los documentos de trámites pendiente a través del sistema de trámite documentario STD.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación del servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

III.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio sin que ello implique costos adicionales para la Entidad; los mismos que se acreditarán al inicio del servicio, previa coordinación con el área usuaria.

IV. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

IV.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

CONDICIONES PARTICULARES IV.2.



PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Académica:

Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo, colegiado y habilitado

- Experiencia General de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica mínima de tres (03) años, en el sector público y/o privados en actividades relacionadas a saneamiento predial y/o especialista técnico para proyectos y/o sistema de información geográfica y/o demarcación territorial y/o Geógrafa y/o Gestión técnica y/o elaboración de expedientes técnicos de saneamiento predial (planos y memorias descriptivas) y/o asistencia técnica y/o coordinador y/o experiencia referida al componente de liberación de predios y/o componente PACRI.

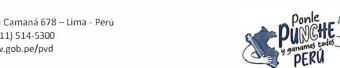


 Diplomado en Catastro y/o Diplomado Especializado en Adquisición, Liberación, Expropiación y Transferencia de Predios del Estado TUO Nº 1192.

Curso (mínimo 40 horas acumulativas):

Saneamiento de la Propiedad Estatal y/o Sistema de Información Geográfica aplicado a Gestión Territorial o Curso Especializado en Tasaciones.







Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VIII.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

VIII.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta setenta (70) días calendario; a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III.1 precedente, según el siguiente detalle:



- <u>Primer entregable:</u> hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe que detalle las actividades indicadas en el numeral III.1 precedente.
- Segundo entregable: hasta los setenta (70) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe que detalle las actividades indicadas en el numeral III.1 precedente.

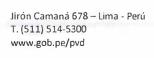
X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago en dos (02) armadas:

- Primer Entregable: el 41.66% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: el 58.34% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.









XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR XIII.

El proyeedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS XIV.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

PENALIDAD POR MORA XV.

Penalidad Diaria

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

0.10 x Monto Vigente F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento del mismo.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGUIRDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del solicitante

Firma de la cerencia de Intervenciones Especiales

PROVIAS DESCENTRALIZADO



